

u/s



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0476 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 25 SET. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 832-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4883-13-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 4137-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 061-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-JQH, Decreto N° 3983-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 004-2013-Consorcio Ayacucho/RL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 21 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA – HUANTA – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del "Consorcio Ayacucho", con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012-2013; y,

CONSIDERANDO:

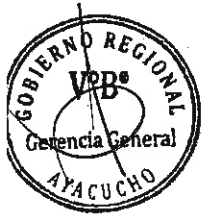
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012 y 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, y el contrato de ejecución de Obra No. 010-2013-Gobierno Regional Ayacucho-Sede Central de la LP No. 017-2012-GRA-Sede Central, determinan un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 26 de enero del 2013 y cumpliéndose el 24 de julio del 2013; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 50 días por la paralización de Obra por las torrenciales lluvias a la zona de la obra el mismo que fue aprobado por la Adenda No. 02 del contrato plazo que debe fenecer el 12-09-13; sin embargo en el



proceso de ejecución de obra el Contratista solicita la ejecución de prestación adicional de obra el mismo que es aprobado mediante la R.E.R. No. 0751-2013-GRA/PRES de fecha 10-09-13 notificándose al contratista el 12-09-13; motivando la demora en la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N° 01: Movimiento de Tierras – Excavación en roca fija, encofrado y desencofrado de gaviones y relleno con material de préstamo los espaldones del gavión, generado por los funcionarios con carácter de decisión, el mismo que es causal para la ampliación de plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que demanda y modifica la ruta crítica del programa de ejecución contractual; Hecho que motivaron al Representante legal del Consorcio Ayacucho, realizar la sustentación de las causales de la Ampliación N° 02 mediante la Carta N° 004-2013-Consorcio Ayacucho/RL, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 061-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-JQH, recomendado 30 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por treinta (30) días naturales.



Que, Mediante la Carta N° 035-2013-CONSORCIO AYACUCHO/RL de fecha 06-09-13 el Representante Legal del "Consorcio Ayacucho", renuncia notarialmente al pago de mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo; por tanto el otorgamiento de la Ampliación de Plazo No. 02, no generará mayores desembolsos económicos a la Entidad Contratante.



Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR Y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA – HUANTA – AYACUCHO", por un período de Treinta (30) días naturales a partir del 13.09.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 12.10.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista "Consortio Ayacucho", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



WILDER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL